

Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y CUATRO.

publico y notorio, sin que conote cosa en contrario; Aprovecho dho nombramientos sin que sea necesario otra diligencia alguna, y Acordo que asi seles haga Oaver y seles den los testimonios q pidieren, y se combiniere.

Alouacil mayor

Tratose de nombrar Alouacil mayor en el estado noble de Cavalleros hijos Dalgo para el año que da principio el dia proximo del Senor V. Juan, en fuerza de los R. privilegios, vis contumbres e ymmemorial posesion, en que se halla este Ayuntamiento para cuyo acto suplico Sr. D. Juan Andres Merano vecino de este tenor presente, y haviendose confiado sobre este asunto de una conformidad sele nombro por tal Alouacil mayor en el estado Noble: Previendo presente lo prevenido en Cavildo de veinte y tres de Junio del año pasado de mil setecientos Veinte y seis, para que estas elecciones no queden perfectas hasta q los eleuidos presenten papeles y documentos, que acrediten su nobleza e hidalgonia de sangre con la de sus padres, y Abuelos, y viendo notoria la que disputa dho Sr. D. Juan Andres Merano, y demas sus ascendientes, y tenerla justificada por los papeles presentados en este Ayuntamiento en el año pasado de mil setecientos cincuenta y tres; Desde luego sin otra diligencia, ni requisito Aprovecho este nombramiento y Acordo de este r de testimonio siempre que lo pidieren, y se combiniere.

Alferez mayor

Tratose de nombrar Alferez mayor en el estado Noble